

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Transporte le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 03 de noviembre de 2010, el expediente número **6574/LXXII**, formado con motivo del escrito signado por los CC. Ignacio Zapata Narváez, Roberto Guajardo Montelongo, Arturo Sánchez López, Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca, Jacobo Vanegas Garza y Ricarda Mendoza de la Cruz, mediante el cual presentan diversos comentarios relacionados con la Tarjeta Feria.

ANTECEDENTES:

Exponen los promoventes diversos señalamientos en torno a la Tarjeta Feria, por considerar que la misma afecta los derechos de los ciudadanos y afecta la economía de los nuevoleonenses. Argumentando además que en otros estados de la República, se establecen tarifas más económicas y beneficios a los grupos vulnerables. Solicitando la intervención de este Congreso del Estado para que proceda a la revisión minuciosa en lo que se refiere al marco legal y económico en torno ha dicho sistema de prepago.

CONSIDERACIONES:

La Comisión de Transporte, es competente para conocer del presente asunto al tenor de lo establecido por el artículo 63 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como por lo estatuido en los artículos 39 fracción X inciso h), 46, 47 y demás disposiciones relativas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Este Órgano de Dictamen Legislativo considera de interés la pretensión de los promoventes de preocuparse por el bienestar social de los ciudadanos. En tal virtud los proponentes centran su petición en que este Poder Legislativo revise el marco legal en torno al sistema de pago del transporte urbano de pasajeros.

Al respecto cabe señalar que corresponde al Gobierno del Estado, a través del Titular del Ejecutivo la atribución de fomentar y coordinar las acciones para la estructuración y mejoramiento del servicio público de transporte, de tal forma que se preste un sistema de vialidad y transporte que brinde servicios modernos, eficientes, seguros y de alta calidad para el traslado de personas y bienes.

Asimismo, corresponde a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte Público de Nuevo León, a través de su Titular, la atribución de autorizar las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros ordinario y diferenciado, con excepción del servicio de Transmetro.

En base a dichas atribuciones, en fecha 23 de junio de 2009, el Director General de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema

de Transporte Público de Nuevo León, emitió Acuerdo que establece las Bases de Operación de un Sistema de Peajes Electrónicos en las Unidades de Transporte Urbano de ruta fija o de cualquier otra modalidad en el área metropolitana de Monterrey y poblaciones Conurbadas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de junio de 2009, así como el “Acuerdo sobre la autorización de las tarifas aplicables al transporte público de pasajeros, para las unidades de transporte público que cuenten con validador para usar el Sistema de Prepago”, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 03 de diciembre del 2010.

En ese sentido, cabe señalar que esta Comisión ha entrado al estudio y dictamen de diversas peticiones en torno a la tarjeta feria, acordando girar atentos exhortos tanto a la Agencia para la Racionalización y Modernización del Sistema de Transporte como al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a fin de que se analice el no aplicar la tarifa diferenciada de diez pesos a los usuarios del transporte urbano de pasajeros que no utilicen la denominada tarjeta feria; asimismo realice la Agencia un estudio de las diversas rutas del área metropolitana, para verificar cual es el porcentaje de usuarios del servicio público que están utilizando el sistema prepago y se tomen las acciones que correspondan.

Consecuentemente, sometemos a la consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- Se da por atendida la solicitud planteada por los CC. Ignacio Zapata Narváez, Roberto Guajardo Montelongo, Arturo Sánchez López, Gregorio Vanegas Garza, Yuri Salomón Vanegas Menchaca, Jacobo Vanegas Garza y Ricarda Mendoza de la Cruz, mediante la cual presentan diversos comentarios relacionados con la Tarjeta Feria.

Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, Nuevo León.

**COMISIÓN DE TRANSPORTE
DIP. PRESIDENTE**

LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

RAMÓN SERNA SERVÍN

ARTURO BENAVIDES CASTILLO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ

RAYMUNDO FLORES
ELIZONDO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ

JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

SONIA GONZÁLEZ QUINTANA